Ponencia de la Administración de Servicios Generales (ASG) ante la Comisión de Relaciones Federales y Viabilización del Mandato del Pueblo para la Solución del Estatus del Senado de Puerto Rico, Resolución del Senado 429, 12 de noviembre de 2026. Presentada por la Lcda. Karla G. Mercado Rivera, Administradora y Principal Oficial de Compras.

Resaltado en amarillo por giangonz.com: las 7 referencias al Departamento de Hacienda. El texto de la ponencia no fue alterado.

12 de noviembre de 2026

Hon. Carmelo J. Ríos Santiago

Comisión de Relaciones Federales

y Viabilización del Mandato del

Pueblo para la Solución del Estatus

del Senado de Puerto Rico

RE: PONENCIA VISTA PÚBLICA RESOLUCIÓN DEL SENADO 429

Honorable presidente y miembros de esta Honorable Comisión:

Comparezco ante esta Comisión en representación de la Administración de Servicios Generales (ASG) para exponer un resumen de las principales comunicaciones y gestiones que nuestra agencia realizó durante los pasados años en relación con el desarrollo e implantación del sistema ERP del Gobierno de Puerto Rico. Lo que hoy presento constituye una síntesis de un expediente documental mucho más extenso, compuesto por comunicaciones oficiales, correos electrónicos, informes, requerimientos técnicos, resultados de pruebas y propuestas de solución que se presentaron oportunamente a quienes tenían bajo su responsabilidad la dirección e implantación de este proyecto.

Los problemas de funcionamiento y operación del Departamento de Educación que nos traen ante esta Comisión no se limitan a esa agencia. Las limitaciones operacionales que afectan servicios esenciales se reflejan en otras entidades como la propia ASG, el Departamento de Salud, el Departamento de Agricultura y otras que entraron en esta primera fase del proyecto. Ejemplo de ello, es que hoy hay manera operacional para pagar el combustible que utiliza el Gobierno de Puerto Rico, que incluye a la Policía de Puerto Rico. Desde mi perspectiva, y según demuestra la documentación que hoy someto a su consideración, el problema no se limitó a la manera en que se implementó el sistema que conocemos como ÍntegraPR. También estuvo en los requerimientos utilizados para configurarlo, la metodología para aprobar las configuraciones y los términos contractuales acordados por el Departamento de **Hacienda** para la aprobación de entregables y el pago de facturas. La configuración en sí no tomó en consideración procesos esenciales para el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico.

El propósito es presentar una secuencia de hechos documentados que permita comprender cómo llegamos a la situación actual. Considero indispensable que esta Comisión distinga entre aquellos problemas que surgen ordinariamente durante la implementación de una plataforma tecnológica y aquellos riesgos que fueron identificados, comunicados y reiterados durante años, sin que necesariamente se adoptaran las medidas correctivas correspondientes. Esa distinción resulta fundamental, tanto para evaluar las decisiones administrativas que se tomaron como para establecer las responsabilidades que puedan corresponder para llegar a soluciones concretas.

La ASG ha sido una de las principales propulsoras de la transformación tecnológica de las operaciones gubernamentales. Desde la aprobación de la Ley 73-2019, asumimos la responsabilidad de establecer un sistema centralizado de compras públicas que sustituyera procesos fragmentados y predominantemente manuales por mecanismos más eficientes, transparentes y sujetos a controles uniformes. Esa transformación requirió desarrollar nuevas estructuras operacionales, incorporar herramientas tecnológicas, establecer mecanismos de fiscalización y comprender las particularidades de unas operaciones gubernamentales que, aunque muchas veces se presentan como procedimientos administrativos ordinarios, representan decisiones que tienen consecuencias legales, presupuestarias y fiscales importantes. Precisamente por esa experiencia, desde las primeras etapas del proyecto ERP entendimos que una implementación de esta magnitud no podía limitarse a configurar una plataforma y establecer una fecha para su puesta en producción. El verdadero reto consistía en integrar las operaciones del Gobierno dentro de una infraestructura tecnológica que respetara sus particularidades, tuviera los controles necesarios y garantizara la continuidad de los servicios públicos. Esto debía ir de la mano de un análisis del marco regulatorio para adaptarlo a lo que se suponía que serían adelantos tecnológicos.

Para contextualizar el alcance de nuestras advertencias, resulta necesario explicar que el ERP, siglas en inglés de Enterprise Resource Planning (planificación de recursos empresariales), constituye una plataforma integrada para la administración de los recursos gubernamentales. El proyecto contempla diferentes módulos, entre ellos Finanzas, Compras y Contrataciones, y Capital Humano. Aunque cada componente atiende funciones particulares, las operaciones que se realizan en ellos están relacionadas y tienen efectos unas sobre otras. Una adquisición gubernamental, por ejemplo, puede comenzar con una solicitud que se convierte en una requisición (petición), continuar mediante un procedimiento de licitación, producir una adjudicación y una orden de compra, generar una obligación presupuestaria y posteriormente dar lugar a recibos, facturas y desembolsos. Cada etapa tiene un significado operacional y jurídico, y todas deben quedar debidamente reflejadas en los registros financieros y contables del Gobierno.

Al presente, el módulo de Finanzas es el componente que se encuentra implementado de manera general, mientras que en el área de contrataciones se ha habilitado la funcionalidad correspondiente a servicios profesionales. El módulo completo de compras de bienes, obras y servicios no profesionales bajo la jurisdicción de la ASG no ha sido implementado. Por otra parte, el Departamento de Educación es la única Entidad Gubernamental que cuenta con el módulo completo de compras, cuya implementación ha enfrentado dificultades operacionales considerables que,

según nos han informado empleados del Departamento a partir de su experiencia, han requerido regresar a gestiones manuales y han afectado sustancialmente la tramitación de sus adquisiciones. Esta realidad es importante para comprender que la activación tecnológica de determinados componentes no equivale necesariamente a una implementación operacional satisfactoria. Por ejemplo, al 9 de noviembre de 2026 (AF 2026-2027) el Departamento de Educación ha completado 2,294 órdenes de compra durante el año fiscal actual, frente a las 25,738 que había completado durante el mismo periodo del año fiscal previo (AF 2025-2026). Esto representa una reducción del 91 % en el volumen de órdenes de compra. El dato levanta una interrogante que trasciende lo operacional. Si el volumen de compras completadas se redujo en esa proporción de un año a otro en el trimestre de mayor demanda del calendario escolar, corresponde preguntar de qué manera se están atendiendo las necesidades de las escuelas, del personal docente y de los estudiantes del sistema público.

Hecha esta aclaración, entiendo que la mejor manera de evaluar lo ocurrido es examinar las comunicaciones en el orden en que fueron realizadas, particularmente porque muchas de las situaciones que actualmente enfrentamos guardan una relación directa con preocupaciones que fueron presentadas años antes de la entrada en funcionamiento del sistema.

El expediente comienza, al menos, el 8 de diciembre de 2020, cuando la ASG solicitó acceso a la documentación y a los requerimientos del ERP con el propósito de revisar las funcionalidades contempladas para el componente de adquisiciones. Para esa fecha nuestra agencia se encontraba ejecutando la reforma de compras gubernamentales, por lo que resultaba indispensable asegurar que la plataforma que se estaba desarrollando respondiera a los procesos que correspondía administrar a la ASG. Nuestra solicitud estaba dirigida precisamente a asegurar que la implementación de los módulos de compras cumpliera con las necesidades de la operación gubernamental. Sin embargo, desde ese momento encontramos limitaciones en el acceso a la información, debido a que se requería autorización del Departamento de **Hacienda** para compartir la documentación. Aunque inicialmente pudiera considerarse un asunto de coordinación, esta situación anticipaba una dificultad que posteriormente se repetiría durante el proyecto, relacionada con la participación efectiva de la entidad responsable de las adquisiciones en las decisiones que afectaban directamente sus operaciones.

Esta preocupación adquirió mayor relevancia durante el año 2021. En una comunicación del 10 de noviembre de ese año quedó expresamente consignado que los requerimientos que se estaban utilizando no habían sido validados con los usuarios finales del área de compras. Este señalamiento resultaba particularmente importante porque suponía desarrollar y configurar un sistema para ejecutar procesos gubernamentales sin haber validado adecuadamente sus funcionalidades con quienes tenían la responsabilidad legal y operacional de administrarlos. La ASG identificó entonces la necesidad de revisar los flujos de trabajo, los permisos relacionados con la modificación de órdenes de compra, la integración del Registro Único de Licitadores (RUL) y los controles de publicidad y transparencia. Esto incluía mantener pública la información de las compras en tiempo real, ejecutar todo el proceso de subasta a través del sistema y conservar la configuración existente

de alertas de irregularidades en los procesos de contratación, entre otras funcionalidades. Estas están vinculadas directamente con el cumplimiento de la legislación de compras públicas y con las mejores prácticas implementadas para agilizar las adquisiciones, aumentar la transparencia y fortalecer las herramientas de fiscalización para proteger los fondos públicos.

Durante el año 2022 continuamos entregando requerimientos, documentación y herramientas que podían servir de base para la configuración del sistema. Particularmente, el 14 de diciembre de ese año compartimos los flujogramas de J.E.D.I., plataforma mediante la cual la ASG ya había desarrollado e implementado automatizaciones y controles en los procesos de adquisiciones. El propósito era que el implementador pudiera conocer los avances alcanzados por el propio Gobierno y utilizarlos como referencia para la configuración del nuevo sistema. Esta gestión resulta significativa porque demuestra que nuestra participación no estuvo dirigida exclusivamente a identificar deficiencias, sino también a proporcionar soluciones y conocimiento operacional que permitieran mejorar la implantación.

En el año 2023 comenzaron a hacerse más evidentes las consecuencias de no haber atendido adecuadamente esos planteamientos iniciales. El 22 de agosto de 2023, la ASG tuvo que aclarar formalmente que los requerimientos necesarios para el componente de compras sí habían sido entregados, luego de que se planteara lo contrario. La propia dirección del proyecto reconoció que esa documentación había sido proporcionada al equipo implementador responsable de Supply Chain Management (gestión de la cadena de suministros). La controversia estaba relacionada con requerimientos de integración y ajustes necesarios que surgían durante la configuración, pero cuya atención resultaba indispensable para que los procesos funcionaran conforme a las necesidades del Gobierno. Ante esta situación, nuestra agencia reclamó que se estableciera una fecha para realizar pruebas integrales de principio a fin, conocidas como end-to-end, pues entendíamos que no era suficiente validar funcionalidades aisladas sin comprobar que las transacciones pudieran completarse correctamente en todas sus etapas.

La importancia de aquella advertencia debe analizarse a la luz de lo que ocurrió posteriormente. En un sistema gubernamental de adquisiciones, la posibilidad de crear una requisición o generar una orden no demuestra, por sí sola, que el procedimiento esté correctamente configurado. Es necesario validar las autorizaciones, la segregación de funciones, la relación entre los documentos, las obligaciones presupuestarias y la documentación de cada una de las transacciones. Precisamente por eso, nuestra insistencia en realizar pruebas integrales respondía a una preocupación de cumplimiento y control interno, no a una resistencia a la implementación del ERP.

El 5 de octubre de 2023 documentamos un conjunto de asuntos críticos en los que se identificaba que más de 350 requerimientos previamente compartidos por la ASG no estaban siendo considerados adecuadamente. Entre los asuntos señalados se encontraban los diferentes métodos de licitación, las delegaciones, las compras de emergencia y funcionalidades necesarias para atender operaciones gubernamentales que no respondían a los escenarios originalmente contemplados. Sin embargo, uno de los hallazgos más preocupantes estaba relacionado con la seguridad de las

transacciones y la segregación de funciones. Durante las pruebas se habían identificado escenarios en los cuales era posible enmendar órdenes de compra sin las aprobaciones correspondientes, así como modificar cláusulas de pliegos sin los controles necesarios.

La relevancia de estos señalamientos trasciende el funcionamiento de una aplicación, ya que una orden de compra representa condiciones contractuales y una obligación de naturaleza presupuestaria. De igual manera, los pliegos de subasta establecen las condiciones bajo las cuales los licitadores participan en procedimientos competitivos. Permitir modificaciones sin los controles correspondientes puede comprometer la integridad de la competencia, la validez de las transacciones y la fiscalización de los fondos públicos. Por tanto, desde octubre de 2023 nuestra agencia estaba advirtiendo riesgos que no podían ser atendidos sencillamente mediante ajustes posteriores a la implementación. Eran asuntos que requerían una validación rigurosa.

Las comunicaciones continuaron durante los meses siguientes. El 27 de octubre de 2023 solicitamos validar la correspondencia entre los renglones del Registro Único de Licitadores (RUL) y los códigos NAICS asociados a SURI, pues identificar correctamente a los suplidores constituye un elemento fundamental para la integridad de los procesos de contratación. Posteriormente, el 26 de diciembre de 2023, devolvimos el diseño de seguridad de la aplicación debido a que no distinguía adecuadamente las funciones y responsabilidades de compradores, especialistas y miembros de las juntas de subastas. En esa misma etapa advertimos que los tres entregables cuestionados [User Story Inventory, Application Security Design y Configuration Workbook (Finance & Procurement)] estaban asociados a millones en costos facturables conforme al contrato correspondiente, circunstancia que, aunque no permite concluir por sí sola que esa cantidad hubiese sido desembolsada, sí justificaba examinar rigurosamente la aceptación de entregables que nuestra agencia había identificado como deficientes.

Al comenzar el año 2024, las dificultades dejaron de estar relacionadas exclusivamente con la configuración técnica y comenzaron a reflejar problemas importantes de coordinación, seguimiento y dirección del proyecto. Mediante comunicación del 6 de marzo de 2024, la ASG documentó que habían transcurrido aproximadamente tres meses sin un diálogo sobre la configuración del componente de compras. Para ese momento habíamos entregado más del 90 % de los contratos requeridos para conversión, continuábamos reclamando información sobre los entregables devueltos y solicitábamos explicaciones sobre el hecho de que más del 40 % de los asuntos de compras figuraran como deferred, es decir, pospuestos, en la herramienta utilizada para el seguimiento del proyecto.

Este dato es importante cuando se examina dentro de la secuencia completa de la implementación. Mientras se continuaba avanzando hacia las fechas proyectadas, una proporción significativa de los asuntos operacionales y de cumplimiento permanecía sin resolver. Durante abril y agosto de 2024 reiteramos por escrito los cuestionamientos sobre la dirección del proyecto y la falta de atención a los requerimientos presentados. También señalamos que se estaban utilizando configuraciones relacionadas con el sistema del Departamento de Educación mientras permanecían detenidas las

sesiones técnicas correspondientes a los procesos de compras sujetos a la jurisdicción de la ASG. Solicitamos restablecer los trabajos, corregir la dirección del proyecto y revisar su calendario. Para entonces, el problema no podía atribuirse a una falta de información de nuestra agencia. Existía un expediente de requerimientos entregados, documentación operacional, observaciones técnicas y entregables devueltos que debía ser atendido antes de continuar avanzando.

Es precisamente durante esta etapa cuando considero indispensable evaluar la gestión del cambio, conocida como change management, desarrollada bajo la dirección de Johanna Rohena desde el Departamento de **Hacienda**. La implementación de un sistema de esta naturaleza requiere mucho más que capacitar usuarios para operar una plataforma distinta. Implica comprender las operaciones que se pretenden transformar, identificar los controles que las regulan, establecer cómo se trasladarán esos procesos al nuevo ambiente tecnológico y asegurar que la transición no afecte la continuidad de los servicios. En una organización tan compleja como el Gobierno de Puerto Rico, la gestión del cambio debe partir del reconocimiento de que las agencias no realizan transacciones idénticas y que sus procesos responden a diferentes obligaciones legales, fuentes de financiamiento y necesidades operacionales.

En diversas ocasiones presencié reuniones en las que la gerencia, cuando no comprendía un proceso de un módulo distinto al financiero, delegaba su configuración al implementador. Este la realizaba según las mejores prácticas que entendía aplicables. Aquí operaban las cláusulas de aceptación automática de entregables. Una vez se demostraba que el proceso configurado no se ajustaba a la necesidad del Gobierno, había que pagar por la corrección, porque se trataba de cambios a entregables ya aceptados. A esto se suma un señalamiento que nuestro equipo técnico llevó directamente a una reunión en **Hacienda**, relacionado con la eliminación por parte de Deloitte de registros de defectos identificados durante las pruebas. Advertimos que la eliminación de esa evidencia comprometía la integridad de los datos y la credibilidad del proceso de validación de los entregables. Una implementación de esta naturaleza exige que los errores queden documentados, que las correcciones puedan verificarse y que exista un historial confiable de lo que se probó y aceptó. A pesar de estas situaciones y de los problemas identificados durante la ejecución, el contrato de Deloitte fue renovado sin incorporar los cambios que entendíamos necesarios en ese entonces para corregir estas deficiencias.

Lo que demuestran las comunicaciones realizadas durante 2023 y 2024 es que nuestra agencia insistió precisamente en esa necesidad de incorporar el conocimiento operacional de quienes administraban diariamente los procesos. Por ello, entiendo que la evaluación de este componente del proyecto debe ir más allá de determinar cuántas reuniones se celebraron o cuántos adiestramientos se ofrecieron. Lo importante es establecer si las advertencias de las agencias fueron incorporadas en las decisiones de diseño, configuración y transición, y qué determinaciones se tomaron cuando se identificaron riesgos que podían afectar la operación gubernamental.

Durante el año 2025, y ante la persistencia de estas preocupaciones, la ASG continuó procurando alternativas que permitieran adelantar la modernización sin perder las funcionalidades y controles

que ya se encontraban operando. En julio, fuimos convocados a reuniones de trabajo con el propósito de retomar el proyecto. En los meses subsiguientes, volvimos a documentar las capacidades existentes de J.E.D.I. y, posteriormente, el 1 de octubre de 2025, presentamos formalmente a la Secretaría de la Gobernación una alternativa para integrar J.E.D.I. 2.0 con el ERP. Esta comunicación, dirigida a Francisco Domenech, planteaba una solución operacional concreta mediante la cual se podían preservar los procesos de adquisiciones administrados por la ASG y establecer la comunicación necesaria con el componente financiero del nuevo sistema. La propuesta contemplaba acceso a ambientes de prueba, puntos de conexión, sincronización de información y coordinación técnica directa con el implementador.

Esta recomendación respondía al entendimiento de que J.E.D.I. no había sido desarrollado simplemente para generar requisiciones u órdenes de compra. La plataforma incorporaba automatizaciones, mecanismos de publicidad, validaciones de proveedores, controles operacionales y herramientas de fiscalización que formaban parte de la transformación de las compras públicas, como el sistema de alertas de irregularidades. Sustituirla sin que esas capacidades estuvieran efectivamente disponibles en el nuevo sistema podía representar un retroceso operacional importante. De hecho, advertimos que la eliminación de funcionalidades ya automatizadas podía obligar al Gobierno a contratar personal adicional para ejecutar manualmente procesos que anteriormente se realizaban mediante herramientas tecnológicas como J.E.D.I. o el mismo SIFDE (sistema financiero del Departamento de Educación).

Pocos días después, el 6 de octubre de 2025, dirigimos una comunicación a Itza García Rodríguez relacionada con el diseño de la interfaz entre el RUL, el Registro Único de Proveedores (RUP) y Oracle. En ella advertimos que permitir que los suplidores modificaran directamente información previamente validada por la ASG podía generar inconsistencias y comprometer los datos reflejados en ambos registros. Propusimos alternativas dirigidas a preservar los controles de validación, incluyendo restricciones a determinadas modificaciones o mecanismos que permitieran devolver los cambios a la ASG para su revisión. Nuevamente, se trataba de un señalamiento relacionado con la integridad de la información sobre la cual descansan las contrataciones gubernamentales.

El 14 de octubre de 2025 tuvimos que reiterar nuestras objeciones sobre la configuración de los procesos de compras y la utilización de requerimientos del Departamento de Educación para realizar pruebas con agencias sujetas al sistema administrado por la ASG. Señalamos que exigir el cumplimiento de los requerimientos no podía interpretarse como falta de colaboración con el proyecto. Nuestra responsabilidad era precisamente procurar que los procesos de adquisiciones pudieran ejecutarse conforme al marco legal aplicable y que los entregables respondieran a las necesidades para las cuales habían sido contratados. Hasta ese momento entendíamos que el módulo de compras no estaba configurado correctamente.

Las pruebas realizadas entre el 10 de noviembre y el 5 de diciembre de 2025 confirmaron buena parte de nuestras preocupaciones. Según el informe emitido el 31 de diciembre de ese año, aproximadamente el 75 % de los escenarios examinados correspondía a servicios profesionales,

mientras que no se había evidenciado la configuración ni validación de escenarios de negociación para adquisiciones de bienes, obras y servicios no profesionales. Resulta importante destacar que estas últimas categorías constituyen precisamente el núcleo de las responsabilidades de la ASG bajo la legislación de compras públicas. Además, se identificaron riesgos relacionados con la posibilidad de modificar compradores, alterar unidades de compra, remover licitadores de invitaciones, aprobar negociaciones incompletas y limitar el acceso a información sobre adjudicaciones. Por consiguiente, al finalizar 2025 existía evidencia documental de que las funcionalidades correspondientes a las principales operaciones de adquisiciones administradas por nuestra agencia no habían sido probadas satisfactoriamente. Esto significa que las preocupaciones planteadas desde 2020 y 2021 no habían desaparecido. Por el contrario, continuaban reflejándose en las pruebas realizadas varios años después.

A principios de 2026, nos informaron que la ASG estaría trabajando bajo un modelo híbrido de operación, mediante el cual las distintas etapas de los procesos de compras continuarían ejecutándose a través de la plataforma actual, mientras que el resultado de dichos procesos se registraría mediante la generación de la obligación en el sistema ERP. Entre febrero y marzo de 2026 participamos en las pruebas de aceptación de usuarios, y el 31 de marzo remitimos un informe que documentaba nuevamente la ausencia de escenarios configurados para las adquisiciones de bienes, obras y servicios no profesionales. En su contestación, el equipo implementador catalogó gran parte de nuestros hallazgos como funcionalidad estándar del sistema o como asuntos fuera del alcance de la puesta en producción, incluida la centralización de las compras. Llegamos entonces a junio de 2026, cuando se aproximaba la puesta en producción del componente financiero del ERP. En ese momento nuestras advertencias adquirieron un carácter particularmente urgente porque ya no se trataba de requerimientos que podían continuar discutiéndose dentro de un calendario de desarrollo. Estábamos ante decisiones que tendrían efectos inmediatos sobre la operación gubernamental.

El 15 de junio de 2026 remitimos una comunicación relacionada con asuntos críticos del catálogo maestro de artículos, conocido como Item Master, y la estrategia de conversión de datos (Data Conversion) de suplidores. Advertimos que trabajar con catálogos desarticulados afectaría la estandarización de las adquisiciones y podía provocar retrasos en las órdenes de compra. También cuestionamos la prioridad que se estaba otorgando a determinadas fuentes de datos para convertir los datos de suplidores, en lugar de utilizar los registros validados por nuestra agencia. Se estableció categóricamente que los únicos registros actualizados anualmente en el Gobierno de Puerto Rico eran los administrados por la ASG. Darle prioridad a cualquier otro registro ocasionaría que se transfiriera información incorrecta y sin validar al sistema de Oracle, lo que provocaría problemas a los suplidores del Gobierno de Puerto Rico.

Estas preocupaciones fueron reiteradas el 22 de junio de 2026, luego de reuniones técnicas en las cuales se discutieron los riesgos identificados. La ASG presentó alternativas que permitían atender temporalmente las limitaciones del catálogo, incluyendo utilizar inicialmente el catálogo centralizado existente o permitir determinados procesos de adquisición de artículos no catalogados.

En cuanto a la conversión de datos de suplidores, demostramos mediante pruebas que existían proveedores que no podían localizarse correctamente en Oracle, a pesar de formar parte de los registros utilizados por el Gobierno.

La advertencia que realizamos entonces fue particularmente clara. Señalamos que la operación de adquisiciones podía quedar paralizada desde el primer día. También dejamos consignado que nuestra agencia no avalaba las decisiones relacionadas con la estrategia de conversión de datos y el catálogo de artículos mientras no se atendieran las deficiencias identificadas. Antes de poner en funcionamiento el sistema, documentamos riesgos operacionales específicos, presentamos alternativas y dejamos constancia de nuestra falta de conformidad con las decisiones adoptadas.

Una vez el módulo financiero comenzó a operar en julio de 2026, las dificultades dejaron de ser escenarios potenciales y comenzaron a reflejarse en transacciones reales. El 16 de julio se documentaron incidencias en la integración de los registros de suplidores relacionadas con credenciales, códigos NAICS y diferencias en la identificación de la región o país de la entidad jurídica. Un ejemplo concreto fue la utilización de “Puerto Rico” en determinados ambientes de prueba y de “United States” en el ambiente de producción, lo que provocó la duplicación de más de 500 registros de proveedores. Esta situación requirió discutir actualizaciones masivas, posibles eliminaciones y criterios para la carga de información. Aunque posteriormente se documentaron pruebas satisfactorias luego de ciertos ajustes, la incidencia demuestra la importancia de las advertencias realizadas sobre la integridad y conversión de los datos. Estas situaciones no se limitan al Departamento de Educación.

Durante agosto de 2026 comenzaron a documentarse situaciones adicionales relacionadas con la operación financiera. El 5 de agosto se informaron remesas exclusivamente internas de la ASG ascendentes a $2,344,567.97, correspondientes a recaudos regulares y al motor de pago de los registros administrados por la ASG. Paralelamente, se identificaron dificultades para crear facturas, reconocer municipios y conciliar transacciones relacionadas con combustible. Posteriormente, las remesas permanecieron en estado Draft (borrador) por incidencias asociadas al proceso de Remittance Batch (procesamiento de remesas por lotes), lo que impedía que esos recursos pudieran utilizarse oportunamente. La gravedad de esta situación no puede evaluarse únicamente a partir de su dimensión tecnológica. Esos recursos estaban vinculados con obligaciones de la agencia, incluyendo nómina, combustible y otros gastos esenciales. La ASG advirtió expresamente que la falta de disponibilidad de los fondos comprometía su capacidad para atender oportunamente esas responsabilidades. Se solicitaron planes correctivos y medidas temporales para asegurar la continuidad operacional.

La situación también evidenció otra realidad que habíamos advertido durante los años anteriores. Los procesos financieros del Gobierno no pueden reducirse a un único escenario de ingresos y desembolsos. Existen fondos federales, ingresos propios, pagos interagenciales y otras operaciones que requieren tratamientos particulares, tanto desde la perspectiva presupuestaria como contable. Cuando esas particularidades no son adecuadamente reconocidas en el diseño o configuración de

una plataforma, las consecuencias pueden trasladarse directamente a la capacidad de las agencias para administrar sus recursos y cumplir con sus obligaciones.

El 27 de agosto de 2026, ante nuevas propuestas para incorporar las operaciones de J.E.D.I. 2.0 al ERP, reiteramos nuestra posición de que primero debía estabilizarse el módulo financiero y validarse adecuadamente las funcionalidades de adquisiciones antes de ejecutar otra transición. Nuestra recomendación respondía a la necesidad de evitar que se trasladaran operaciones esenciales a una plataforma que todavía enfrentaba incidencias significativas. Insistimos nuevamente en que J.E.D.I. no se limitaba a generar requisiciones, sino que sostenía controles, validaciones, automatizaciones, publicidad y mecanismos de fiscalización que debían preservarse.

El pasado 4 de septiembre de 2026, se llevó a cabo una reunión en la que participaron representantes del Departamento de **Hacienda**, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, así como consultores de ethree Solutions y Deloitte, entre otros. Durante la reunión, el personal de la ASG presentó alternativas dirigidas a atender y corregir, con el menor riesgo posible, las inconsistencias identificadas en la información de suplidores que fue migrada al sistema ERP en el proceso de conversión de datos (Data Conversion).

Durante octubre de 2026 surgieron nuevas limitaciones que obligaron a nuestra agencia a establecer medidas operacionales de continuidad. Una de ellas estuvo relacionada con la imposibilidad de procesar correctamente órdenes de compra que contenían más de 99 líneas. Esta limitación afectó adquisiciones relacionadas con uniformes para cadetes de la Policía y alimentos destinados a operaciones de emergencia del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Las alternativas planteadas para consolidar líneas representaban riesgos adicionales, pues podían alterar la correspondencia entre las órdenes de compra, los recibos y las facturas, además de afectar el detalle de precios, cantidades, unidades, inventarios y entregas parciales.

Ante la ausencia de una solución técnica inmediata, el 23 de octubre de 2026 la ASG emitió la medida temporal OOL-26-032 para preservar la continuidad de las adquisiciones y establecer que la orden oficial continuaría siendo la emitida mediante J.E.D.I., conservando su detalle y las condiciones originales. Se aclaró expresamente que el documento generado en Oracle para fines de obligación presupuestaria no sustituía ni modificaba por sí mismo la orden de compra emitida por nuestra agencia.

Esta determinación refleja la complejidad del problema. Para poder continuar adquiriendo bienes necesarios para las operaciones gubernamentales, la ASG tuvo que establecer mecanismos temporales que permitieran compatibilizar las limitaciones del nuevo sistema con los requisitos de las contrataciones existentes. Una medida de esta naturaleza puede ser necesaria para evitar la interrupción de servicios, pero también demuestra que la operación no había sido completamente contemplada en la configuración tecnológica.

A estas dificultades se añaden situaciones relacionadas con la seguridad y segregación de funciones en las obligaciones presupuestarias. Actualmente, nuestra agencia está atendiendo casos en los

cuales los privilegios otorgados a determinados usuarios permiten desobligar compras previamente obligadas, es decir, liberar los fondos comprometidos para esas compras. La importancia de este asunto radica en que una obligación presupuestaria representa fondos comprometidos para atender una contratación determinada. Permitir que esos recursos puedan liberarse sin los controles y autorizaciones correspondientes plantea riesgos para la integridad de las órdenes de compra, el control presupuestario y la documentación del uso de los fondos públicos.

No debe perderse de perspectiva que una transacción de obligación o desobligación tiene consecuencias que trascienden el sistema en el cual se registra. Puede afectar la disponibilidad presupuestaria, las cuentas relacionadas con una contratación y la información que posteriormente debe utilizarse para efectos de conciliación y preparación de estados financieros. Por eso, estas incidencias requieren una evaluación de los controles y de las transacciones que puedan haberse visto afectadas.

Al examinar en su conjunto la cronología que he presentado, entiendo que surge un patrón que merece la atención de esta Comisión. Desde 2020 se solicitó participación en la validación de requerimientos. En 2021 se advirtió que los procesos no habían sido validados con sus usuarios finales. Durante 2022 se entregaron flujogramas y documentación operacional. En 2023 se identificaron cientos de requerimientos no considerados y deficiencias de seguridad. En 2024 se documentaron interrupciones en los trabajos, asuntos pospuestos y problemas de dirección. Durante 2025 se presentaron los problemas existentes, las consecuencias de no atenderlos y alternativas de solución. También se evidenció la ausencia de funcionalidades esenciales. Finalmente, en junio de 2026, a pocas semanas de la implantación, se advirtió que determinadas decisiones podían paralizar las adquisiciones desde el primer día, aunque el módulo de compras no estuviese en uso en su totalidad, ya que el componente financiero afecta todas las demás operaciones.

Por esa razón, entiendo indispensable que esta Comisión examine particularmente las comunicaciones dirigidas a Itza García Rodríguez y al exsecretario de la Gobernación, Francisco Domenech, así como las respuestas y determinaciones que siguieron a estas. El 1 de octubre de 2025 se presentó una alternativa concreta para integrar J.E.D.I. 2.0 con el ERP. El 6 de octubre se advirtió sobre los riesgos asociados a la interfaz de los registros de suplidores. El 14 de octubre se reiteraron objeciones relacionadas con la configuración, las pruebas y los entregables. Finalmente, el 15 y 22 de junio de 2026 se documentaron los riesgos inmediatos del catálogo de artículos y la conversión de datos de suplidores, dejando constancia de que nuestra agencia no avalaba las decisiones que se estaban adoptando.

Considero que el examen de estas comunicaciones debe concentrarse en determinar qué ocurrió después de recibir cada advertencia. No basta con establecer que la información fue compartida, que se celebraron reuniones o que determinados asuntos fueron incluidos en una herramienta de seguimiento. Lo que corresponde determinar es quién evaluó los riesgos, qué recomendaciones se

descartaron, cuáles fueron los fundamentos técnicos y administrativos para hacerlo y quién autorizó continuar con la implantación a pesar de que permanecían asuntos esenciales sin resolver.

El asunto que hoy motiva el examen de la implementación del ERP ante esta Comisión es el pago a los suplidores. Se trata de un problema serio, con consecuencias directas para empresas que proveen bienes y servicios al Gobierno y que dependen del cumplimiento oportuno de sus obligaciones contractuales. Sin embargo, temo que esta situación representa solamente la punta del iceberg de un problema de mayor alcance.

Me preocupa particularmente que las deficiencias que actualmente se están atendiendo puedan tener consecuencias futuras sobre la integridad de los registros financieros y contables correspondientes a este periodo fiscal. La dificultad no consiste exclusivamente en que una factura pueda tardar en procesarse o que un proveedor no aparezca correctamente registrado. Cuando una plataforma financiera no reconoce determinadas transacciones, permite modificaciones sin los controles adecuados o requiere procedimientos extraordinarios para completar operaciones ordinarias, es indispensable evaluar cómo esas situaciones se reflejan en la contabilidad gubernamental.

No descarto que, en el futuro, el Gobierno tenga que enfrentar procesos complejos de conciliación e incluso reconstrucción de determinadas transacciones contables de este periodo fiscal, particularmente si no se identifican y corrigen oportunamente las inconsistencias que puedan estar produciéndose. No afirmo que esa reconstrucción ya sea inevitable ni que se haya determinado su necesidad. Lo que advierto es que este riesgo debe examinarse ahora, mientras todavía existe la oportunidad de identificar las transacciones afectadas, documentar las correcciones y establecer los controles necesarios para proteger la integridad de la información financiera.

Desde mi perspectiva, sería un error limitar el análisis de esta Comisión a las dificultades que hoy experimentan los suplidores para recibir sus pagos. Ese es un problema visible y urgente, pero el funcionamiento de un sistema financiero gubernamental abarca operaciones de mucha mayor complejidad. La contabilidad, las obligaciones presupuestarias, los fondos federales, los ingresos propios y las transacciones interagenciales requieren controles que permitan conocer con certeza el origen, el destino y la utilización de los recursos públicos.

Si después de examinar esta cronología se me preguntara cuál considero que fue el principal problema de esta implantación, mi respuesta sería que se minimizó la complejidad de las operaciones gubernamentales y, particularmente, el valor de la experiencia de quienes tenían la responsabilidad de ejecutarlas. Se minimizó el significado de los requerimientos, la importancia de validar los procesos con sus usuarios, el efecto de posponer funcionalidades esenciales, la necesidad de realizar pruebas completas, entre otras cosas. Pero, sobre todo, se minimizó lo que representaba cada señalamiento de las personas que conocen diariamente las consecuencias de que una operación gubernamental no pueda realizarse correctamente.

Entiendo que uno de los errores fundamentales fue abordar una transformación de esta naturaleza como si se tratara primordialmente de una ecuación matemática, en la cual bastaba con convertir información, configurar funcionalidades, conciliar cifras y cumplir con un calendario. Una orden de compra puede representar los alimentos que requiere una institución, el combustible necesario para mantener una operación, los materiales para atender una emergencia o los servicios indispensables para una población. Una obligación presupuestaria representa una determinación administrativa mediante la cual se comprometen recursos públicos para un propósito determinado. De igual forma, una factura pendiente de pago no es solamente una transacción que aparece en un informe: representa una obligación del Gobierno frente a un suplidor que ya cumplió con entregar los bienes o prestar los servicios contratados.

Cuando estas operaciones se analizan únicamente desde una perspectiva tecnológica o financiera, sin comprender su significado y sus consecuencias, se corre el riesgo de diseñar soluciones que funcionan en determinados escenarios de prueba, pero que no responden a la realidad operacional del Gobierno.

Considero que esa misma visión limitada se reflejó en la importancia que se otorgó a la gestión del cambio. Una transformación de esta magnitud requería dirección, coordinación y conocimiento institucional, pero también la capacidad de reconocer cuándo una advertencia operacional debía traducirse en una modificación del diseño, una revisión del calendario o incluso una decisión de no continuar con determinada fase hasta que estuvieran atendidos los riesgos identificados.

Mi responsabilidad como administradora de la ASG ha sido y continúa siendo procurar que las operaciones que nuestra agencia tiene el deber de administrar se realicen con legalidad, eficiencia, transparencia y continuidad. Esa responsabilidad fue la que motivó nuestras comunicaciones desde 2020 y es la misma que nos obliga a continuar señalando las dificultades que todavía enfrentamos.

Finalmente, considero que esta experiencia debe provocar una reflexión mucho más amplia sobre la manera en que el Gobierno planifica y ejecuta sus proyectos de transformación. Las decisiones tecnológicas no pueden desvincularse de la realidad administrativa y operacional de las instituciones. Tampoco puede confundirse el cumplimiento de un calendario con el cumplimiento de los objetivos de un proyecto, particularmente cuando esos objetivos involucran servicios esenciales y la administración de fondos públicos.

En el componente tecnológico también se adoptaron decisiones de alto riesgo durante la ejecución del proyecto. En lugar de utilizar un enfoque de implementación por fases, manteniendo inicialmente las operaciones existentes mientras se integraban y validaban los nuevos componentes, se favoreció un modelo conocido como big bang, que pretendía pasar prácticamente de cero a cien en una misma fecha. Existía una determinación de descontinuar la mayor cantidad posible de sistemas existentes desde el primer día, sin mantenerlos operando en paralelo durante un periodo razonable que permitiera asegurar la continuidad gubernamental.

De igual manera, se impulsó la migración de operaciones a la infraestructura de Oracle, en lugar de evaluar primero mecanismos de integración con los sistemas existentes y realizar posteriormente una transición ordenada. Entiendo que los consultores involucrados en el proyecto fallaron en orientar adecuadamente al Gobierno sobre las alternativas de integración, la utilización de conectores y la actualización de información entre sistemas. Esto tuvo consecuencias directas sobre la conversión de datos provenientes de PRIFAS, RHUM y otros sistemas de recursos humanos. En lugar de contar con información actualizada mediante integraciones continuas, se dependía de cargas de datos por lotes o batch, lo que dificultaba garantizar que la información estuviera completa y actualizada al momento de entrar en producción.

Hoy vemos consecuencias concretas de estas decisiones: suplidores que enfrentan dificultades para acceder al sistema y presentar sus facturas, agencias que han tenido que recurrir a procedimientos manuales y procesos esenciales que no funcionan con la continuidad esperada. El módulo de compras, particularmente en el Departamento de Educación, es un ejemplo de lo que ocurre cuando se pone en producción una herramienta sin haber validado adecuadamente sus funcionalidades y las necesidades reales de sus usuarios.

Ante la realidad de que el sistema ERP ya se encuentra en producción, entiendo que nuestra responsabilidad no puede limitarse a identificar los errores ni a continuar realizando ajustes aislados mientras las agencias enfrentan las consecuencias operacionales. Lo que corresponde ahora es establecer un plan urgente de estabilización, recuperación y corrección, dirigido por personal con conocimiento real de las operaciones gubernamentales y no exclusivamente desde una perspectiva tecnológica. Este plan debe comenzar con una evaluación independiente de los módulos que están activos, la identificación y documentación de las fallas, la validación de la integridad de los datos migrados y la corrección inmediata de los controles financieros, particularmente aquellos relacionados con las obligaciones presupuestarias, los desembolsos y el manejo de fondos federales e ingresos propios. Debe establecerse un mecanismo extraordinario para atender los pagos pendientes a los suplidores, sin comprometer los controles fiscales ni la trazabilidad de las transacciones. Igualmente, considero indispensable detener cualquier expansión de los módulos que no hayan demostrado su capacidad operacional mediante pruebas integrales, mantener funcionando los sistemas existentes que garantizan la continuidad de los servicios y establecer criterios objetivos para autorizar cada nueva implementación. También es necesario revisar los mecanismos de aceptación de entregables, exigir al contratista la corrección de las deficiencias atribuibles a su ejecución y garantizar que toda prueba, defecto y modificación quede debidamente documentada. Pero, sobre todo, hay que devolverle protagonismo a quienes conocen las operaciones del Gobierno, fortalecer el adiestramiento y establecer una estructura de supervisión con responsabilidades claras, métricas verificables y rendición de cuentas.

Cordialmente,

Lcda. Karla G. Mercado Rivera

Administradora y Principal Oficial de Compras